



# REPUBLICA DEL ECUADOR



**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO**

**Administración del Sr. Marco Tapia Jara  
Alcalde del Cantón Gualaceo**

## **PUBLICACIÓN**

### **ORDENANZA, REGLAMENTO O RESOLUCIÓN**

**Gualaceo, Jueves 30 de Junio del 2011 No.- 005**

#### **MUNICIPIO DE GUALACEO**

Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre

Tel.: (07) 2255 131 – (07)2255 608

Página Web: [www.gualaceo.gob.ec](http://www.gualaceo.gob.ec)

Email: [municipalidad@gualaceo.gob.ec](mailto:municipalidad@gualaceo.gob.ec)

25- Ejemplares    30- Páginas    Valor US\$ 1,00

## **- INDICE -**

### **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS DE GUALACEO**

F.S.

---

---

## EL I. CONCEJO CANTONAL DE GUALACEO

### CONSIDERANDO:

Que, dado el crecimiento urbano de la ciudad de Gualaceo, es necesario estudiar y prever las posibilidades de expansión urbana;

Que, como consecuencia de este crecimiento, es fundamental zonificar la ciudad, estableciendo mecanismos que faciliten a la I. Municipalidad de Gualaceo sus tareas de organización, control, ordenamiento y dirección jurisdiccional;

Que, es necesario fortificar la coordinación institucional en apoyo a las labores sociales que permitan un desarrollo racional e integral de la ciudad y el cantón;

Que, es indispensable actualizar y mantener un sistema adecuado que permita el ordenamiento de los barrios de la ciudad, definiendo límites y características que permitan alcanzar una adecuada planificación urbanística;

Que, los barrios son una subdivisión de una ciudad, que identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia, sea que este haya nacido por una decisión administrativa de las autoridades, por un desarrollo urbanístico o por el simple devenir histórico;

Que, el Art. 248 de la Constitución Política de la República del Ecuador, dentro de la Capítulo II, del Título V, respecto a la organización territorial, es reconoce las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas, para cuyo efecto, se regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de

participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 57, literal x) establece como atribución del Concejo municipal, el regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; y,

Que, el I. Concejo cantonal de Gualaceo, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

### La siguiente **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS DE GUALACEO**

**Art. 1.-**Los barrios urbanos de la ciudad de Gualaceo y su jurisdicción se sujetarán a la delimitación constante en cada caso, en los artículos siguientes:

**Art. 2.-CENTRO HISTÓRICO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746560.39 E, 9680465.32 N; ubicado en la intersección de las calles Antonio Vera y 25 de Junio; continúa por el eje de la calle 25 de Junio, hacia el Sureste hasta intersectar al eje de la calle Luis Salazar Bravo, el punto N°2 de coordenadas 746615.03 E, 9680420.7 N; continúa por el eje de la calle Luis Salazar Bravo hacia el Norte, hasta el punto N°3 de Coordenadas 746634.14 E, 9680501.29 N; en la intersección de los ejes de las calles Luis Salazar Bravo y calle de la Pirámide; continúa por el eje de la Calle de La Pirámide hacia el

Sureste, hasta el punto **Nº4** de coordenadas 746689.96 E, 9680444.76 N; en la intersección de los ejes de las calles De La Pirámide y Héroes del 41; continúa por el eje de la calle Héroes del 41 hacia el Norte, hasta el punto **Nº5** de coordenadas 746693.74 E, 9680534.99 N; en la intersección de los ejes de las calles Héroes del 41 y Antonio Delgado; continúa por el eje de la calle Antonio Delgado hacia el Este hasta el punto **Nº6**, de coordenadas 747044.14 E, 9680496.71 N, en la intersección de las calles Cuenca y Antonio Delgado. ESTE: Del punto **Nº6** de coordenadas 747044.14 E, 9680496.71 N; en la intersección de las calles Cuenca y Antonio Delgado, continúa por el eje de la calle Cuenca hacia el Suroeste, hasta el punto **Nº7** de coordenadas 746958.26 E, 9679947.96 N; ubicado en la intersección de las calles Cuenca y Vázquez Correa. SUR: Desde el punto **Nº7** de coordenadas 746958.26 E, 9679947.96 N; en la intersección de las calles Cuenca y Vázquez Correa, continúa por el eje de la calle Vázquez Correa hacia el Noroeste, hasta el punto **Nº8** de coordenadas 746844.05 E, 9679978.82 N, en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Dávila Chica; continúa por el eje de la calle Dávila Chica hacia el Suroeste hasta el punto **Nº9** de coordenadas 746828.1 E, 9679879.1 N, en la intersección de los ejes de la calle Dávila Chica y Av. De los Cañaris; continúa por el eje de la Av. De los Cañaris hacia el Noroeste hasta el punto **Nº10** de coordenadas 746468.55 E, 9679909.82 N, en la intersección de los ejes de Av. De los Cañaris y calle Antonio Vera. OESTE: Del punto **Nº10** de coordenadas 746468.55 E, 9679909.82 N; en la intersección de los ejes de la Av. De los Cañaris y calle Antonio Vera; continúa por la calle Antonio Vera hacia el Noreste hasta el punto **Nº1** de coordenadas 746560.39 E, 9680465.32

N, en la intersección de las calles Antonio Vera y 25 de Junio.

**Art. 3.-SIMON BOLÍVAR. -NORTE:** Del punto **Nº1** de coordenadas 746919.41 E, 968976.35 N; ubicado en la intersección de la Vía a Tocteloma y Av. De la Policía, continúa por el eje de la Av. De la Policía Nacional hacia el Sureste, hasta el punto **Nº2** de coordenadas 747234.72 E, 968902.89 N, en la intersección de la Av. de la Policía Nacional y Vía a Cuenca. ESTE: Del punto **Nº2** de coordenadas 747234.72 E, 968902.89 N; en la intersección de la Av., de la Policía Nacional y Vía a Cuenca, continúa por el eje de la vía a Cuenca hacia el suroeste hasta el punto **Nº3** de coordenadas 747195.98 E, 9680674.47 N, en la intersección de la vía a Cuenca y la Av. Benigno Vázquez, continúa por el eje de la calle Benigno Vázquez hacia el Suroeste hasta el punto **Nº4** de coordenadas 747062.47 E, 9680603.6 N, en la intersección de las calles Benigno Vázquez y Cuenca, continúa por el eje de la calle Cuenca hacia el suroeste, hasta el punto **Nº5** de de coordenadas 747044.14 E, 9680496.71 N, en la intersección de las calles Cuenca y Antonio Delgado. SUR: Del punto **Nº5** de coordenadas 747044.14 E, 9680496.71 N, en la intersección de las calles Cuenca y Antonio Delgado, continúa por el eje de la calle Antonio Delgado hacia el Noroeste hasta el punto **Nº6** de coordenadas 746754.26 E, 9680528.66 N, en la intersección de las calles Antonio Delgado y Abelardo J. Andrade. OESTE: Del punto **Nº6** de coordenadas 746754.26 E, 9680528.66 N, en la intersección de las calles Antonio Delgado y Abelardo J. Andrade, continúa por el eje de la calle Abelardo J. Andrade hacia el noreste hasta el punto **Nº7** de coordenadas 746793 E, 9680737.5 N, en la intersección de las calles Abelardo J. Andrade y Marieta Vázquez, continúa por el eje de la calle Marieta Vázquez,

hacia el Sureste hasta el punto N°8 de coordenadas 746826.47 E, 9680731.94 N, en la intersección de la calle Marieta Vázquez y Camino vecinal NV-03-03-010, continúa por el eje del camino vecinal NV-03-03-010, hacia el noroeste hasta el punto N°9 de coordenadas 746790.35 E, 9680808.83 N, en la intersección del camino vecinal NV-03-03-010 y calle sin nombre D/R-17, continúa por el eje de la calle sin nombre D/R-17, hacia el noroeste, hasta el punto N°10 de coordenadas 746773.08 E, 9680863.04 N, en la intersección de las calles sin nombre D/R -17 y S/N -05; continúa por el eje de la calle sin nombre S/N -05, hacia el punto N°11 de coordenadas 746849.72 E, 9680925.5 N, en la intersección de las calles sin nombre S/N -05 y D/R -15, continúa por el eje de la calle sin nombre D/R - 15, hacia el Sureste, hasta el punto N°12 de coordenadas 746929.64 E, 9680841.32 N, en la intersección de la calle sin nombre D/R - 15 y vía a Tocteloma, continúa por el eje de la vía a Tocteloma, hacia el norte, hasta el punto N°1 de coordenadas 746919.41 E, 968976.35 N, en la intersección de la Vía a Tocteloma y Av. De la Policía.

**Art. 4.-BENIGNO VÁZQUEZ.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 747234.72 E, 968902.89 N, ubicado en la intersección de la Vía a Cuenca y la calle Humberto León Pozo, continúa por el eje de la vía a Cuenca, hacia el Noreste, hasta el punto N°2 de coordenadas 747910.4 E, 9681138.57 N, en la intersección de la vía a Cuenca y Av. Los Cañaverales. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747910.4 E, 9681138.57 N, en la intersección de la vía a Cuenca y Av. Los Cañaverales, continúa 50 m. hacia el sureste, por el eje de la Av. De los Cañaverales, hasta el punto N°3 de coordenadas 747946 E, 9681103.45 N, continúa en la misma alineación, hasta el punto N°4 de coordenadas 747995.06 E, 9681055.04

N, en la proyección del punto N°2 y punto N°3 con la unión de la margen izquierda del Río Gualaceo aguas abajo; continúa por la margen del río Gualaceo, aguas arriba, hasta el punto N°5 de coordenadas 747438.68 E, 9680395.23 N, en la intersección de la proyección del eje de la calle Fidel A. Piedra con la margen izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo. SUR: Del punto N°5 de coordenadas 747438.68 E, 9680395.23 N, en la intersección de la proyección del eje de la calle Fidel A. Piedra con la margen izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo, continúa por el eje de la calle Fidel Antonio Piedra, hacia el Noroeste, hasta el punto N°6 de coordenadas 747033.19 E, 9680423.71 N, en la intersección de los ejes de las calles Fidel Antonio Piedra y Cuenca. OESTE: Del punto N°6 de coordenadas 747033.19 E, 9680423.71 N, en la intersección de los ejes de las calles Fidel Antonio Piedra y Cuenca; continúa por el eje de la calle Cuenca, hacia el noreste, hasta el punto N°7 de coordenadas 747062.47 E, 9680613.6 N, en la intersección de los ejes de las calles Cuenca y Benigno Vázquez; continúa por el eje de la calle Benigno Vázquez, hacia el noreste, hasta el punto N°8 de coordenadas 747195.98 E, 9680674.47 N, en la intersección de los ejes de las calles Benigno Vázquez y vía a Cuenca; continúa por el eje de la vía a Cuenca, hacia el noreste, hasta el punto N°1 de coordenadas 747234.72 E, 968902.89 N, en la intersección de los ejes de la Vía a Cuenca y la calle Humberto León Pozo.

**Art. 5.-CUENCA.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 747033.19 E, 9680423.71 N, ubicado en la intersección de los ejes de las calles Fidel Antonio Piedra y Cuenca; continúa por el eje de la calle Fidel Antonio Piedra, hacia el sureste, hasta el punto N°2 de coordenadas 747438.68 E, 9680395.23 N, en la intersección de la proyección del eje de la calle Fidel

Antonio Piedra con la margen izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo.

ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747438.68 E, 9680395.23 N, en la intersección de la proyección del eje de la calle Fidel Antonio Piedra con la margen izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo; continúa por la margen del río Gualaceo, aguas arriba, hacia el suroeste, hasta el punto N°3 de coordenadas 747276.1 E, 9679858.2 N, en la intersección de la margen izquierda del río Gualaceo, aguas abajo, con la proyección del eje de la calle Vázquez Correa. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 747276.1 E, 9679858.2 N, en la intersección de la margen izquierda del río Gualaceo, aguas abajo, con la proyección del eje de la calle Vázquez Correa; continúa por el eje de la calle Vázquez Correa, hacia el noroeste, hasta el punto N°4 de coordenadas 746958.26 E, 9679947.96 N, en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Cuenca. OESTE: Del punto N°4 de coordenadas 746958.26 E, 9679947.96 N, en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Cuenca; continúa por el eje de la calle Cuenca, hacia el noreste, hasta el punto N°1 de coordenadas 747033.19 E, 9680423.71 N, ubicado en la intersección de los ejes de las calles Fidel Antonio Piedra y Cuenca.

**Art. 6.-PARQUE DEL NIÑO.-**

NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 746844.05 E, 9679978.82 N, en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Dávila Chica, continúa por el eje de la calle Vázquez Correa hacia el sureste hasta el punto N°2 de coordenadas 747282.87 E 9679856.39 N, en la proyección de eje de la calle Vázquez Correa con la margen izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747282.87 E 9679856.39 N, en la proyección del eje de la calle Vázquez Correa con la margen

izquierda del Río Gualaceo, aguas abajo, continúa por la margen izquierda del río Gualaceo hasta el punto N°3 de coordenadas 747223.28 E, 9679650.38 N, en la intersección de la margen izquierda del río Gualaceo, aguas abajo y la desembocadura de la quebrada de Picay. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 747223.28 E, 9679650.38 N, en la intersección de la margen izquierda del río Gualaceo, aguas abajo y la desembocadura de la quebrada de Picay, continúa por la quebrada de Picay, aguas arriba, hasta el punto N°4 de coordenadas 746662.61 E, 9679576.72 N en la intersección de la quebrada de Picay con el eje de la Av. Loja. OESTE: Del punto N°4 de coordenadas 746662.61 E, 9679576.72 N en la intersección de la quebrada de Picay con el eje de la Av. Loja, continúa por el eje de la Av. Loja hacia el noreste hasta el punto N°5 de coordenadas 746766.33 E, 9679889.39 N en la intersección de los ejes de la Av. Loja y Av. De los Cañaris, continúa por el eje de la Av. De los Cañaris hacia el sureste hasta el punto N°6 de coordenadas 746828.1 E, 9679879.1 N en la intersección de los ejes de la Av. De los Cañaris y la calle Dávila Chica, continúa por el eje de la calle Dávila Chica hacia el noreste hasta el punto N°1 de coordenadas 746844.05 E, 9679978.82 N, en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Dávila Chica.

**Art. 7.-LLANO NORTE:-NORTE:**

Del punto N°1 de coordenadas 746662.61 E, 9679576.72 N en la intersección del eje de la Av. Loja y el cauce de la quebrada de Picay, continúa por el cauce de la quebrada Picay, aguas abajo, hasta el punto N°2 de coordenadas 747223.28 E, 9679650.38 N en la intersección del cauce de la quebrada Picay y la margen izquierda del río Santa Bárbara, aguas abajo. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747223.28 E, 9679650.38 N en la

intersección del cauce de la quebrada Picay y la margen izquierda del río Santa Bárbara, aguas abajo, continúa por la margen izquierda del río Gualaceo, hasta el punto N°3 de coordenadas 746740.73 E, 9678778.38 N en la intersección de la margen izquierda del río Santa Bárbara y el eje de la calle Guaymincay en el puente Chacapamba. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 746740.73 E, 9678778.38 N en la intersección de la margen izquierda del río Santa Bárbara y el eje de la calle Guaymincay en el puente Chacapamba, continúa por el eje del camino vecinal SV – 04-02-006 hacia el noroeste hasta el punto N°4 de coordenadas 746667.05 E, 9678834.84 N en la intersección del camino vecinal SV – 04-02-006 y calle sin nombre S/N – 90. OESTE: Del punto N°4 de coordenadas 746667.05 E, 9678834.84 N en la intersección del camino vecinal SV – 04-02-006 y calle sin nombre S/N – 90, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N – 90 hacia el noroeste hasta el punto N° 5 de coordenadas 746626.63 E, 9679206.42 N, en la intersección de los ejes de la calle sin nombre S/N 90 y Av. Loja, continúa por el eje de la Av. Loja hacia el noreste hasta el punto N°1 de coordenadas 746662.61 E, 9679576.72 N en la intersección del eje de la Av. Loja y el cauce de la quebrada de Picay.

**Art. 8.-AYALOMA.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746202.09 E, 9678996.98 N en la intersección de los ejes de la Vía a Quimzhi 2 y el cauce de la quebrada de Quimzhi, continúa por la quebrada de Quimzhi, aguas abajo, hasta el punto N°2 de coordenadas 746634.32 E, 9679089.23 N en la intersección del curso de la quebrada de Quimzhi con el eje de la calle sin nombre S/N – 90. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 746634.32 E, 9679089.23 N en la intersección del curso de la quebrada de Quimzhi con el eje de la calle sin nombre S/N – 90,

continúa por el eje de la calle sin nombre S/N – 90 hacia el Suroeste hasta el punto N°3 de coordenadas 746207.8 E, 9678374.8 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 90 y el cauce de la quebrada de Chupillaguyco. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 746207.8 E, 9678374.8 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 90 y el cauce de la quebrada de Chupillaguyco, continúa por el cauce de la quebrada de Chupillaguyco, aguas arriba hasta el punto N°4 de coordenadas 745968.72 E, 9678680.58 N en la intersección del cauce de la quebrada Chupillaguyco y el canal de riego municipal CN -03 -50. OESTE: Del punto N°4 de coordenadas 745968.72 E, 9678680.58 N en la intersección del cauce de la quebrada Chupillaguyco y el canal de riego municipal CN -03 -50, continúa por el canal CN – 03- 50 hacia el noreste hasta el punto N° 5 de coordenadas 746284.98 E, 9678699.1 N, en la intersección del canal de riego municipal CN – 03 -50, con el eje de la calle sin nombre S/N - 48, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N - 48, hacia el noroeste hasta el punto N°1 de coordenadas 746202.09 E, 9678996.98 N en la intersección de los ejes de la Vía a Quimzhi 2 y el cauce de la quebrada de Quimzhi.

**Art. 9.-LLANO ALTO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746287.05 E, 9679592.14 N en la intersección del eje del de la calle Miguel Delgado y el cauce de la quebrada de Picay, continúa por la quebrada de Picay, aguas abajo, hasta el punto N°2 de coordenadas 746662.83 E, 9679576.33 N en la intersección del cauce de la quebrada de Picay y el eje del puente de la Av. Loja. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 746662.83 E, 9679576.33 N en la intersección del cauce de la quebrada de Picay y el eje del puente de la Av. Loja, continúa por el eje de la Av. Loja hacia el suroeste hasta el punto N° 3 de

coordenadas 746626.63 E , 9679206.42 N, en la intersección de los ejes de la Av. Loja y calle sin nombre S/N -90, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N – 90 hacia el Suroeste hasta el punto N°4 de coordenadas 746634.32 E , 9679089.23 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 90 y el cauce de la quebrada Quimzhi. SUR: Del punto N°4 de coordenadas 746634.32 E, 9679089.23 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 90 y el cauce de la quebrada Quimzhi, continúa por el cauce de la quebrada Quimzhi, aguas arriba hasta el punto N°5 de coordenadas 746202.09 E, 9678996.98 N en la intersección del cauce de la quebrada Quimzhi y el eje de la Vía a Quimzhi 2. OESTE: Del punto N°5 de coordenadas 746202.09 E, 9678996.98 N en la intersección del cauce de la quebrada Quimzhi y el eje de la Vía a Quimzhi 2, continúa por el eje de la vía a Quimzhi 2 hacia el noreste hasta el punto N°6 de coordenadas 746329.1 E, 9679098.92 N, en la intersección de los ejes de la vía a Quimzhi 2 y vía a Quimzhi, continúa por el eje de la vía a Quimzhi hacia el noroeste hasta el punto N° 7 de coordenadas 746158.92 E, 9679171.35 N, en la intersección del eje de la vía a Quimzhi y el canal de riego municipal CN 03-50, continúa por el canal municipal CN 03-50 hacia el noroeste hasta el punto N° 8 de coordenadas 746136.32 E , 9679362.05 N en la intersección del canal de riego municipal y el camino vecinal SV -03-05-013, continúa por el eje del camino vecinal SV -03-05-013 hacia el noreste hasta el punto N°1 de coordenadas 746287.05 E, 9679592.14 N en la intersección del eje del de la calle Miguel Delgado y el cauce de la quebrada de Picay.

**Art. 10.-PICAY.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 745740.66 E, 9679822.63 N en la intersección de los ejes del Camino vecinal SV-04-03-001-

50 y vía a Parculoma, continúa por el eje de la vía a Parculoma hacia el noreste hasta el punto N°2 de coordenadas 745969.32 E, 9679848.4 N, en la intersección de los ejes de la Av. de los Cañaris y Circunvalación, continúa por el eje de la vía circunvalación hacia el noreste, hasta el punto N° 3 de coordenadas 746052.9 E, 9680025.2 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y la calle Vázquez Correa. Continúa por el eje de la calle Vázquez Correa hacia el sureste hasta el punto N°4 coordenadas 746483.09 E, 9680002.12 N en la intersección de los ejes de las calles Vázquez Correa y Antonio Vera. Continúa por el eje de la calle Antonio Vera hacia el suroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 746468.55 E Y 9679909.82 N en la intersección de los ejes de la calle Antonio Vera y Av. Los Cañaris. Continúa por el eje de la Av. Los Cañaris hacia el sureste hasta el punto N°6 de coordenadas 746766.33 E, 9679889.39 N en la intersección de los ejes de la Av. De los Cañaris y Av. Loja. ESTE: Del punto N°6 de coordenadas 746766.33 E, 9679889.39 N en la intersección de los ejes de la Av. De los Cañaris y Av. Loja, continúa por el eje de la Av. Loja hacia el suroeste hasta el punto N°7 de coordenadas 746662.83 E, 9679576.33 N en la intersección del cauce de la quebrada de Picay y el eje del puente en la Av. Loja. SUR: Del punto N°7 de coordenadas 746662.83 E, 9679576.33 N en la intersección del cauce de la quebrada de Picay y el eje del puente en la Av. Loja, continúa por el cauce de la quebrada Picay, aguas arriba, hasta el punto N°8 de coordenadas 746287.05 E, 9679592.14 N en la intersección del cauce de la quebrada Picay y el eje del camino vecinal SV 03-05-03, continúa por el eje del camino vecinal SV 03-05-03 hacia el suroeste hasta el punto N°9 de coordenadas 746136.32E, 9679362.05 N en la intersección del eje del camino vecinal SV 03-05-03 con el

---

---

canal de riego CN -03-50, continúa por el curso del canal de riego CN -03-50 hacia el noroeste hasta el punto N°10 de coordenadas 745391.76 E, 9679583.66 N en la intersección del curso del canal de riego CN -03-50 y del eje del camino vecinal SV 04-03-001. OESTE: N°10 de coordenadas 745391.76 E, 9679583.66 N en la intersección del curso del canal de riego CN -03-50 y del eje del camino vecinal SV 04-03-001, continúa por el eje del camino vecinal SV 04-03-001 hacia el noreste hasta el punto N°1 de coordenadas 745740.66 E, 9679822.63 N en la intersección de los ejes del Camino vecinal SV-04-03-001-50 y vía a Parculoma.

**Art. 11.-EL CHORRO.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 745911.05 E, 9680402.62 N en la intersección del cauce de la quebrada el Chorro con el eje sobre el puente de la Av. Circunvalación, continúa por el cauce de la quebrada el Chorro, aguas abajo, hasta el punto N°2 de coordenadas 746094.58 E, 9680429.73 N, en la intersección de los cauces de la quebrada El Chorro con la quebrada Ishcay. Continúa por el cauce de la quebrada de Ishcay, aguas abajo hasta el punto N°3 coordenadas 746326.97 E, 9680310.53 N en la intersección del cauce de la quebrada Ishcay con la proyección del eje de la calle Sor María de Santo Tomás, continúa por la proyección del eje de la calle Sor María de Santo Tomás hacia el noreste hasta el punto N°4 de coordenadas 746330.73 E, 9680325.97 N en la intersección de los ejes de la calle Sor María de Santo Tomás y calle 3 de Noviembre. Continúa por el eje de la calle 3 de noviembre hacia el noreste hasta el punto N°5 de coordenadas 746539.6 E, 9680324.28 N en la intersección de los ejes de la calle 3 de Noviembre y calle Antonio Vera. ESTE: Del punto N°5 de coordenadas 746539.6 E, 9680324.28 N en la intersección de los ejes de la calle 3 de Noviembre y calle Antonio Vera,

continúa por el eje de calle Antonio Vera hacia el suroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 746483.09 E, 9680002.12 N, en la intersección de los ejes de la calle Antonio Vera y Vázquez Correa. SUR: Del punto N°6 de coordenadas 746483.09 E, 9680002.12 N, en la intersección de los ejes de la calle Antonio Vera y Vázquez Correa, continúa por el eje de la calle Vázquez Correa hacia el noroeste hasta el punto N°7 de coordenadas 746052.9 E, 9680025.2 N en la intersección de los ejes de la calle Vázquez Correa y Circunvalación. OESTE: Del punto N°7 de coordenadas 746052.9 E, 9680025.2 N en la intersección de los ejes de la calle Vázquez Correa y Circunvalación, continúa por el eje de la Av. Circunvalación hacia el noroeste hasta el punto N°1 de coordenadas 745911.05 E, 9680402.62 N en la intersección del cauce de la quebrada el Chorro con el eje sobre el puente de la Av. Circunvalación.

**Art.- 12.-EL ESTADIO.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N en la intersección del cauce de la quebrada Huayrapata y los ejes de las calles del Obrero y la vía a Chicaguña 2 , continúa por el cauce de la quebrada Huayrapata aguas abajo hasta el punto N°2 de coordenadas 746430.22 E, 9680721.62 N en la intersección de los cauces de las quebradas de Huayrapata y la quebrada NQ 18-50, continúa por el cauce la quebrada NQ 18 – 50 aguas abajo hasta el punto N°3 de coordenadas 746625.8 E, 9680466.65 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ – 18 – 50 y el eje de la calle Luís Salazar Bravo. ESTE: Del punto N°3 de coordenadas 746625.8 E, 9680466.65 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ – 18 – 50 y el eje de la calle Luís Salazar Bravo, continúa por el eje de la calle Luís Salazar Bravo hacia el suroeste hasta el punto N°4 de coordenadas 746615.03 E, 9680420.7



N en la intersección de los ejes de la calle Luís Salazar Bravo y 25 de Junio. Continúa por el eje de la calle 25 de Junio hacia el noroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 746560.39 E, 9680465.32 N en la intersección de los ejes de las calles 25 de Junio y Antonio Vera. Continúa por el eje de la calle Antonio Vera hacia el suroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 746539.6 E, 9680324.28 N en la intersección de los ejes de las calles Antonio Vera y 3 de Noviembre. SUR: Del punto N°6 de coordenadas 746539.6 E, 9680324.28 N en la intersección de los ejes de las calles Antonio Vera y 3 de Noviembre, continúa por el eje de la calle 3 de Noviembre hacia el noroeste hasta el punto N°7 de coordenadas 746330.73 E, 9680325.97 N en la intersección de los ejes de la calle Sor María de Santo Tomás y calle 3 de Noviembre, continúa por el eje de la calle Sor María de Santo Tomás hacia el sureste hasta el punto N°8 de coordenadas 746326.97 E, 9680310.53 N en la intersección del cauce de la quebrada Ishcay con la proyección del eje de la calle Sor María de Santo Tomás. Continúa por el cauce de la quebrada de Ishcay aguas arriba hasta el punto N°9 de coordenadas 746094.58 E, 9680429.73 N en la intersección de los cauces de la quebrada de Ishcay y quebrada El Chorro, continúa por el cauce de la quebrada El Chorro aguas arriba hasta el punto N°10 de coordenadas 745911.05 E, 9680402.62 N en la intersección del cauce de la quebrada El Chorro y el eje de la Av. Circunvalación. OESTE: Del punto N°10 de coordenadas 745911.05 E, 9680402.62 N en la intersección del cauce de la quebrada El Chorro y el eje de la Av. Circunvalación, continúa por el eje de la Av. Circunvalación hacia el noreste hasta el punto N°11 de coordenadas 746133.24 E, 9680803.84 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y calle del Obrero. Continúa por el eje de la calle del

Obrero hacia el noroeste hasta el punto N°1 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N en la intersección del cauce de la quebrada Huayrapata y los ejes de las calles del Obrero y la vía a Chicaguiña 2.

**Art. 13.-EL ARENAL.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N en la intersección de los ejes de las calles del Obrero y la vía a Chicaguiña 2, continúa por la Vía a Chicaguiña 2 hacia el este hasta el punto N°2 de coordenadas 746505.63 E, 9681054.89 N en la intersección de los ejes de la Vía a Chicaguiña 2 y calle del retorno DR – 73, continúa por el eje de la calle de retorno DR – 73 hacia el sureste hasta el punto N°3 de coordenadas 746547.73E, 9680943.14 N en la intersección del eje de la calle de retorno DR – 73 y el cauce de la quebrada NQ 15-50. Continúa por el cauce de la quebrada NQ 15 -50 aguas abajo hasta el punto N°4 de coordenadas 746826.47 E, 9680731.94 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ 15 -50 con el eje de la calle Marieta Vázquez. ESTE: Del punto N°4 de coordenadas 746826.47 E, 9680731.94 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ 15 -50 con el eje de la calle Marieta Vázquez, continúa por el eje de la calle Marieta Vázquez hacia el noroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 746793 E, 9680737.5 N en la intersección de los ejes de las calles Marieta Vázquez y Abelardo J. Andrade. Continúa por el eje de la calle Abelardo J. Andrade hacia el suroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 746764.26 E, 9680528.66 N en la intersección de los ejes de las calles Abelardo J. Andrade y Antonio Delgado. SUR: Del punto N°6 de coordenadas 746764.26 E, 9680528.66 N en la intersección de los ejes de las calles Abelardo J. Andrade y Antonio Delgado Continúa por la Antonio Delgado hacia el Oeste hasta el punto N°7 de coordenadas 746693.74 E,

9680534.99 N en la intersección de los ejes de la calle Antonio Delgado y Héroes del 41. Continúa por el eje de la calle Héroes del 41 hacia el sur hasta el punto N°8 de coordenadas 746689.96E, 9680444.76 N en la intersección de los ejes de las calles Héroes del 41 y la Pirámide. Continúa por el eje de la calle de la Pirámide hacia el noroeste hasta el punto N°9 de coordenadas 746634.14E, 9680501.29 N en la intersección de los ejes de las calles de la Pirámide y Luís Salazar Bravo, continúa por el eje de la calle Luis Salazar Bravo hacia el suroeste hasta el punto N°10 de coordenadas 746625.8 E, 9680466.65 N en la intersección del eje de la calle Luís Salazar Bravo y el cauce de la quebrada NQ – 18 – 50. OESTE: Del punto N°10 de coordenadas 746625.8 E, 9680466.65 N en la intersección del eje de la calle Luís Salazar Bravo y el cauce de la quebrada NQ – 18 – 50, continuando por el cauce de la quebrada NQ 18 -50 aguas arriba hasta el punto N°11 de coordenadas 746430.22 E, 9680721.62 N en la intersección de los cauces de las quebradas NQ 18-50 y Huayrapata, continúa por el cauce de la quebrada Huayrapata aguas arriba hasta el punto N°1 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N en la intersección de los ejes de las calles del Obrero y la vía a Chicaguiña 2.

**Art. 14.-EL TRIUNFO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746505.63 E, 9681054.89 N en la intersección de los ejes de la Vía a Chicaguiña 2 y calle de retorno D/R - 73, continúa por el eje de la Vía a Chicaguiña 2 hacia el noreste hasta el punto N°2 de coordenadas 746686.55 E, 9681228.36 N en la intersección de los ejes de la Vía a Chicaguiña 2 y vía a Tocteloma, continúa por el eje de la vía a Tocteloma hacia el noreste hasta el punto N°3 de coordenadas 746770.84 E, 9681351.2 N en la intersección del eje de la vía a Tocteloma y el cauce de la quebrada NQ 14-50. Continúa por el

cauce de la quebrada NQ – 14 -50 aguas abajo hasta el punto N°4 de coordenadas 746918.50 E, 9681228.05 N en la intersección de los cauces de las quebradas NQ 14 -50 y el eje del camino vecinal NV 04-04-005. ESTE: Del punto N°4 de coordenadas 746918.50 E, 9681228.05 N en la intersección de los cauces de las quebradas NQ 14 -50 y el eje del camino vecinal NV 04-04-005, continúa por el eje del camino vecinal NV 04-04-005 hacia el sur hasta el punto N°5 de coordenadas 746913.69 E, 9681188.61 N en la intersección del los ejes de los caminos vecinales NV – 04-04-005 y NV 04-04-004. Continúa por el eje del camino vecinal NV 04-04-004 hacia el suroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 746873.41 E, 9681178.91 N en la intersección del eje del camino vecinal NV 04-04-004 y el cauce de la quebrada NQ 13-50, continúa por el cauce de la quebrada NQ 13-50 aguas abajo hasta el punto N°7 de coordenadas 746918.85 E, 9681079.03 N en la intersección de cauce de la quebrada NQ 13-50 y el eje de la vía a Patúl, continúa hacia el sur por el eje de vía a Patúl hasta el punto N°8 de coordenadas 746919.41 E, 9680976.35 N, en la intersección de los ejes de la vía a Patúl, Av. de La Policía y Vía a Tocteloma, continúa por el eje de la vía a Tocteloma hacia el sureste hasta el punto N° 9 de coordenadas 746929.64 E, 9680841.32 N en la intersección de los ejes de la vía a Tocteloma y calle sin nombre NV 03-03-004, continúa por el eje de la calle sin nombre NV 03-03-004 hacia el noroeste hasta el punto N°10 de coordenadas 746849.72 E, 9680925.5 N en la intersección de la proyección del eje de la calle sin nombre NV – 03-03-004, el eje de la calle de retorno D/R 15 y calle Sin nombre S/N 05, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 05 hacia el suroeste hasta el punto N°11 de coordenadas 746773.08 E, 9680863.04 N en la intersección de los ejes de las

calles sin nombre S/N 05 y calle del retorno D/R 17. Continúa por el eje de la calle de retorno D/R -17 hacia el sureste hasta el punto N°12 de coordenadas 746790.35 E, 9680808.83 N en la intersección del eje de la calle sin retorno S/N 05 y el cauce de la quebrada NQ 15-50. SUR: N°12 de coordenadas 746790.35 E, 9680808.83 N en la intersección del eje de la calle sin retorno S/N 05 y el cauce de la quebrada NQ 15-50, continúa por el cauce de la quebrada NQ 15-50 aguas arriba hasta el punto N°13 de coordenadas 746547.73 E, 9680943.14 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ 15-50 y el eje de la calle del retorno D/R - 73. OESTE: Del punto N°13 de coordenadas 746547.73 E, 9680943.14 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ 15-50 y el eje de la calle del retorno D/R - 73, continúa por el eje de la calle de retorno D/R - 73 hacia el noroeste hasta el punto N°1 de coordenadas 746505.63 E, 9681054.89 N en la intersección de los ejes de la Vía a Chicaguña 2 y calle de retorno D/R - 73.

**Art. 15.-EL PROGRESO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 746770.84 E, 9681351.20 N, en la intersección del cauce de la quebrada NQ 14-50 y el eje de la vía a Tocteloma, continúa por el eje de la Vía a Tocteloma hacia el sureste hasta el punto N°2 de coordenadas 747221.60 E, 9681253.53 N en la intersección de los ejes de la Vía a Tocteloma y el cauce de la quebrada NQ 10-50. ESTE: Del punto N° 2 de coordenadas 747221.60 E, 9681253.53 N en la intersección de los ejes de la Vía a Tocteloma y el cauce de la quebrada NQ 10-50, continúa por el cauce de la quebrada NQ 10-50 aguas abajo hasta el punto N°3 de coordenadas 747201.79 E, 9681195.33 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ 10-50 con el eje de la calle S/N 13, continúa por el eje de la calle S/N 13 hasta el punto N°

4 de coordenadas 747140.83 E, 968/1180.67 N, en la intersección de los ejes de las calles SN -13 y camino vecinal NV 03-03-11-50, continúa por el eje del camino vecinal hacia el noroeste hasta el punto N° 5 de coordenadas 747115.89 E, 9681022.54 N, en la intersección de los ejes del camino vecinal y la calle de retorno DR -08, continúa por el eje de la calle de retorno DR -08 hacia el sureste hasta el punto N° 6 de coordenadas 747150-67 E, 9680930.98 N, en la intersección de los ejes de las calles del retorno DR - 08 y Av. de la Policía Nacional.

SUR: Del N° 6 de coordenadas 747150-67 E, 9680930.98 N, en la intersección de los ejes de las calles del retorno DR - 08 y Av. de la Policía Nacional, continúa por el eje de la Av. De la Policía Nacional hacia el noroeste hasta el punto N°7 de coordenadas 746919.41 E, 968097.35 N en la intersección de los ejes de la vía a Patúl y el eje de la Av. De la Policía Nacional. OESTE: El punto N°7 de coordenadas 746919.41 E, 968097.35 N en la intersección de los ejes de la vía a Patúl y el eje de la Av. De la Policía Nacional, continúa por el eje de la vía a Patúl hasta el punto N° 8 de coordenadas 746918.85 E, 9681079.03 N, en la intersección del eje de la vía a Patúl y el cauce de la quebrada NQ - 13 - 50 aguas arriba hasta el punto N°9 de coordenadas 746873.41 E, 9681178.91 N, en la intersección del cauce de la quebrada NQ 13-50 y el eje del camino vecinal NV - 04- 04-004 hacia el noreste por el eje del camino vecinal hasta el punto N ° 10 de coordenadas 746913.69 E, 9681188.61 N, en la intersección de los ejes de los caminos vecinales NV 04-04-004 y NV 04-04-005, continuando por el eje del camino vecinal NV 04-04-005 hacia el norte hasta el punto N° 11 de coordenadas 746918.5 E, 9681228.05 N, en la intersección del eje del camino vecinal NV 04-04-005 y el cauce de la quebrada NQ 14-50, continúa por el

cauce de la quebrada NQ 14-50 aguas arriba hasta el punto N°1 de coordenadas 746770.84 E, 9681351.20 N, en la intersección del cauce de la quebrada NQ 14-50 y el eje de la vía a Tocteloma.

**Art. 16.-PATUL.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 747221.60 E, 9681253.53 N en la intersección de los ejes de la Vía a Tocteloma y el cauce de la quebrada NQ 10-50, continúa por el eje de la Vía a Tocteloma hacia el noreste hasta el punto N° 2 de coordenadas 747443.73 E, 9681331.51 N, en la intersección de los ejes de la vía a Tocteloma y vía a Patúl Alto, continúa por el eje de la vía a Patúl Alto hacia el sureste hasta el punto N° 3 de coordenadas 747686.26 E, 9681279.89 N, en la intersección del eje de la vía Patúl Alto y el cauce de la quebrada NQ 08-50. **ESTE:** Del punto N° 3 de coordenadas 747686.26 E, 9681279.89 N, en la intersección del eje de la vía Patúl Alto y el cauce de la quebrada NQ 08-50, continúa por el cauce de la quebrada NQ 08-50 aguas abajo hasta el punto N° 4 de coordenadas 747900.28 E, 9681126.73 N, en la intersección del cauce de la quebrada NQ 08-50 y el eje de la vía a Cuenca. **SUR:** Del punto N° 4 de coordenadas 747900.28 E, 9681126.73 N, en la intersección del cauce de la quebrada NQ 08-50 y el eje de la vía a Cuenca, continúa por el eje de la vía a Cuenca hacia el suroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 747234.72 E, 9680902.89 N en la intersección de los ejes de la vía a Cuenca y la Av. De la Policía Nacional. **OESTE:** Del punto N°5 de coordenadas 747234.72 E, 9680902.89 N en la intersección de los ejes de la vía a Cuenca y la Av. De la Policía Nacional, continúa por el eje de la Av. De la Policía Nacional hacia el noroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 747150.67 E, 9680930.98 N, en la intersección de los ejes de la calle del retorno D/R -08 y Av. de la Policía Nacional, continúa por

el eje de la calle de retorno D/R -08 hacia el noroeste hasta el punto N° 7 de coordenadas 747115.89 E, 9681022.54 N en la intersección de los ejes de la calle de retorno D/R - 08 y el eje del camino vecinal NV 03-03-011, continúa por eje del camino vecinal hacia el noreste hasta el punto N° 8 de coordenadas 747140.83 E, 9681180.67 N, en la intersección de los ejes del camino vecinal NV 03-03-03-011 y el eje de la calle S/N 13, continúa por el eje de la calle S/n 13 hacia el noreste hasta el punto N° 9 de coordenadas 747201.79 E, 9681195.33 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N - 13 y el cauce de la quebrada NQ 10-50, continúa por el cauce de la quebrada aguas arriba hasta el punto N° 1 de coordenadas 747221.60 E, 9681253.53 N en la intersección de los ejes de la Vía a Tocteloma y el cauce de la quebrada NQ 10-50.

**Art. 17.-LLAMPASAY.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 747686.26 E, 9681279.89 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ -08-50 y el eje de la vía a Patúl Alto, continúa por el eje de la Vía a Patúl Alto hacia el noreste hasta el punto N°2 de coordenadas 748198.47 E, 9681689.79 N en la intersección de los ejes de la vía a Patúl Alto y camino vecinal NV 04-05-001 -50, continúa por el eje del camino vecinal hacia el este hasta el punto N° 3 de coordenadas 748381.89 E, 9681714.5 N en la intersección de los ejes del camino vecinal NV 04-05-001 y NV 04-05-002. **ESTE:** Del punto N° 3 de coordenadas 748381.89 E, 9681714.5 N en la intersección de los ejes del camino vecinal NV 04-05-001 y camino vecinal NV 04-05-002, continúa por el eje del camino vecinal NV 04-05-002 hacia el sureste hasta el punto N°4 de coordenadas 748587.51 E, 9681522.39 N en la intersección del eje del camino vecinal NV -04-05-002 con el margen derecho del Río

Gualaceo aguas arriba. SUR: Del punto N°4 de coordenadas 748587.51 E , 9681522.39 N en la intersección del eje del camino vecinal NV -04-05-002 con la margen derecha aguas arriba del Río Gualaceo, continúa por la margen derecha del Río Gualaceo aguas arriba hasta el punto N°5 de coordenadas 747995.06 E, 9681055.04 N en la intersección de la margen derecha del río Gualaceo aguas arriba y la proyección del eje de la Av. Los Cañaverales. OESTE: punto N°5 de coordenadas 747995.06 E, 9681055.04 N en la intersección de la margen derecha del río Gualaceo aguas arriba y la proyección del eje de la Av. Los Cañaverales, continúa por la proyección del eje de la calle Los Cañaverales hacia el noroeste hasta el punto N° 6 de coordenadas 747946 E, 9681103.45 N, en la unión de la proyección del eje de la Av. Los Cañaverales, continúa por el eje de la calle Los Cañaverales hacia el noroeste hasta el punto N° 7 de coordenadas 747910.4 E, 9681138.57N, en la intersección de los ejes de la vía a Cuenca y Calle los Cañaverales, continúa por el eje de la vía a Cuenca hacia el suroeste hasta el punto N° 8 de coordenadas 747900.28 E, 9681126.73 N, en la intersección del eje de la vía a Cuenca y el cauce de la quebrada NQ 08-50, continúa por el cauce de la quebrada NQ 08-50 aguas arriba hasta el punto N° 1 de coordenadas 747686.26 E, 9681279.89 N en la intersección del cauce de la quebrada NQ -08-50 y el eje de la vía a Patúl Alto.

**Art. 18.-GUAZHALÁN.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 748593.4 E, 9681959.83 N en la intersección de la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo y la margen derecha del río San José aguas arriba, continúa por la margen derecha del río San José aguas arriba hasta el punto N°2 de coordenadas 749148.59 E, 9681952.87 N en la intersección de la margen

derecha del Río San José aguas arriba y el curso del canal NC – 04-50. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 749148.59 E, 9681952.87 N en la intersección de la margen derecha del Río San José y el curso del canal NC – 04-50, continúa por el curso del canal CN 04-50 hacia el sur hasta el punto N°3 de coordenadas 748972.68 E, 961484.54 N en la intersección del curso del canal CN 04-50 y el eje de la calle sin nombre S/N 11, continúa por el eje de la calle S/N 11 hacia el suroeste hasta el punto N° 4 de coordenadas 748857.68 E, 9681437.97 N, en la intersección del eje de la calle S/N 11 y el eje del camino vecinal NV 02-05-007, continúa por el eje del camino vecinal NV – 02-05-007 hacia el suroeste hasta el punto N° 5 de coordenadas 748919.37 E, 9681148.01 N, en la intersección del eje del camino vecinal NV 02-05-007 y el cauce de la quebrada Zozoranga. SUR: Del punto N° 5 de coordenadas 748919.37 E, 9681148.01 N, en la intersección del eje del camino vecinal NV 02-05-007 y el cauce de la quebrada Zozoranga, continúa por el cauce de la quebrada Zozoranga aguas abajo hasta el punto N°6 de coordenadas 748421.57 E, 9681314.39 N, en la intersección del cauce de la quebrada Zozoranga y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo. OESTE: Del punto N°6 de coordenadas 748421.57 E, 9681314.39 N, en la intersección del cauce de la quebrada Zozoranga y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo, continúa por la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo hasta el punto N°1 de coordenadas 748593.4 E, 9681959.83 N en la intersección de la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo y la margen derecha del río San José aguas arriba.

**Art. 19.-PATÚL BAJO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 748421.57 E, 9681314.39 N en la intersección del cauce de la quebrada Zozoranga y la

margen derecha del Río Gualaceo aguas abajo, continúa por el cauce de la quebrada aguas arriba hasta el punto N°2 de coordenadas 748919.37 E, 9681148.01 N en la intersección del eje del camino vecinal NV 02-05-007 y el cauce de la quebrada Zozoranga, continúa por el eje del camino vecinal NV 02-05-007 hacia el sureste hasta el punto N° 3 de coordenadas 749013.86 E, 9681084.55 N en la intersección del eje del camino vecinal NV 02-05-007 y la vía a Daniel Córdova. ESTE: Del punto N° 3 de coordenadas 749013.86 E, 9681084.55 N en la intersección del eje del camino vecinal NV 02-05-007 y el eje de la vía a Daniel Córdova, continúa por el eje de la vía a Daniel Córdova hacia el suroeste hasta el punto N° 4 de coordenadas 748182.02 E, 9680872.82 N en la intersección de los ejes de la vía a Daniel Córdova y vía a Guazhalán, continúa por el eje de la vía a Guazhalán hacia el sur oeste hasta el punto N° 5 de coordenadas 747674.29 E, 9680640.98 N, en la intersección de los ejes de la vía a Guazhalán y Av. Ignacio Jaramillo. SUR: Del punto N° 5 de coordenadas 747674.29 E, 9680640.98 N, en la intersección de los ejes de la vía a Guazhalán y Av. Ignacio Jaramillo, continúa por el eje de la Av. Ignacio Jaramillo hacia el suroeste hasta el punto N°6 de coordenadas 747628.6 E, 9680625 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Ignacio Jaramillo y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo. OESTE: Del punto N°6 de coordenadas 747628.6 E, 9680625 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Ignacio Jaramillo y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo, continúa por la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo hasta el punto N°1 de coordenadas 748421.57 E, 9681314.39 N en la intersección del cauce de la quebrada Zozoranga y la margen derecha del Río Gualaceo aguas abajo.

**Art. 20.-SAN FRANCISCO.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 747628.6 E, 9680625 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Ignacio Jaramillo y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo, continúa por el eje de la Av. Ignacio Jaramillo hacia el noreste hasta el punto N°2 de coordenadas 747674.29 E, 9680640.98 N, en la intersección de los ejes de la vía a Guazhalán y la Av. Ignacio Jaramillo. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747674.29 E, 9680640.98 N, en la intersección de los ejes de la vía a Guazhalán y la Av. Ignacio Jaramillo, continúa por el eje de la vía a Guazhalán hacia el sur hasta el punto N°3 de coordenadas 747660.89 E, 9680293.68 N en la intersección de los ejes de la vía a Guazhalán, calle 3 de Noviembre y calle San Francisco, continúa por el eje de la calle San Francisco hacia el sureste hasta el punto N°4 de coordenadas 748239.57 E, 9679544.04 N en la intersección de los ejes de las vías a San Francisco y vía al Oriente, continúa por el eje de la vía al Oriente hacia el suroeste hasta el punto N° 5 de coordenadas 748153.5 E , 9679301.76 N en la intersección de la proyección del eje de la vía al Oriente y la margen derecha del Río San Francisco aguas abajo. SUR: Del punto N° 5 de coordenadas 748153.5 E , 9679301.76 N en la intersección de la proyección del eje de la vía al Oriente y la margen derecha del Río San Francisco aguas abajo, continúa por la margen derecha del río San Francisco aguas abajo hasta el punto N°6 de coordenadas 747305.5 E, 9679772.23 N en la intersección de los márgenes de los ríos San Francisco y Santa Bárbara que conforman el río Gualaceo. OESTE: Del punto N°6 de coordenadas 747305.5 E, 9679772.23 N en la intersección de los márgenes de los ríos San Francisco y Santa Bárbara que conforman el río Gualaceo, continúa por la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo hasta el punto N°1 de

---

---

coordenadas 747628.6 E, 9680625 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Ignacio Jaramillo y la margen derecha del río Gualaceo aguas abajo.

**Art. 21.-EFRAÍN VÁZQUEZ.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 747293.54 E, 9679757.31 N en la intersección de la margen izquierda del río San Francisco y la margen derecha del río Santa Bárbara, continúa por la margen derecha de río San Francisco aguas arriba hasta el punto N° 2 de coordenadas 748117.13 E, 9678288.79 N, en la intersección de la margen izquierda aguas abajo del río San Francisco y la proyección del eje de la vía al Oriente. ESTE: Del punto N° 2 de coordenadas 748117.13 E, 9678288.79 N, en la intersección de la margen izquierda aguas abajo del río San Francisco y la proyección del eje de la vía al Oriente, continúa por el eje de la vía al Oriente hacia el suroeste hasta el punto N°3 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N en la intersección de los ejes de la vía al Oriente y la Av. Jaime Roldós. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N en la intersección de los ejes de la vía al Oriente y la Av. Jaime Roldós hacia el noroeste hasta el punto N° 4 de coordenadas 747117.47 E, 9679200.71 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Jaime Roldós y la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo sobre el puente 25 de Junio. OESTE: Del punto N° 4 de coordenadas 747117.47 E, 9679200.71 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Jaime Roldós y la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo, continúa por la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo hasta el punto N° 1 de coordenadas 747293.54 E, 9679757.31 N en la intersección de las márgenes izquierda del río San Francisco y derecha del río Santa Bárbara aguas abajo.

**Art. 22.-BELÉN.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 747117.47 E, 9679200.71 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Jaime Roldós y la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo, continúa por el eje de la Av. Jaime Roldós hacia el sureste hasta el punto N°2 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N, en la intersección de los ejes de la Av. Jaime Roldós y la vía a Chordeleg. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N, en la intersección de los ejes de la Av. Jaime Roldós y la vía a Chordeleg, continúa por el eje de la vía a Chordeleg hacia el suroeste hasta el punto N°3 de coordenadas 747051.03 E, 9678534.07 E en la intersección de la proyección del eje de la vía a Chordeleg y la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo. SUR: Del punto N°3 de coordenadas 747051.03 E, 9678534.07 E en la intersección de la proyección del eje de la vía a Chordeleg y la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo, continúa por la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo hasta el punto N° 4 de coordenadas 746758.44 E, 9678455.67 N en la intersección de las márgenes derechas de los ríos Guaymincay y Santa Bárbara. OESTE: Del punto N° 4 de coordenadas 746758.44 E, 9678455.67 N en la intersección de las márgenes derechas de los ríos Guaymincay y Santa Bárbara, continúa por la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo hasta el punto N°1 de coordenadas 747117.47 E, 9679200.71 N en la intersección de la proyección del eje de la Av. Jaime Roldós y la margen derecha del río Santa Bárbara aguas abajo.

**Art. 23.-NIEVES.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N, en la intersección de los ejes de la Vía al Oriente y la vía a Chordeleg, continúa por el eje de la vía

al Oriente hacia el noreste hasta el punto N°2 de coordenadas 747445.95 E, 9679142.52 N en la intersección de los ejes de la vía al Oriente y calle de las Nieves. ESTE: Del punto N°2 de coordenadas 747445.95 E, 9679142.52 N en la intersección de los ejes de la vía al Oriente y calle de las Nieves, continúa por el eje de la calle las Nieves hacia el suroeste hasta el punto N° 3 de coordenadas 747374.14 E, 9678987.16 N en la intersección del eje de las calles Las Nieves y calle sin nombre S/N 50, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 50 hacia el sureste hasta el punto N° 4 de coordenadas 747437.81 E, 9678977.25 N en la intersección de los ejes de las calles sin nombre S/N 50 y camino vecinal SV 02-04-002, continúa por el eje del camino vecinal SV 02-04-002 hacia el sur hasta el punto N° 5 de coordenadas 747429.09 E, 9678669.38 N en la intersección de los ejes del camino vecinal Sv 02-04-002 y la calle sin nombre S/N 46, continúa por eje de la calle sin nombre S/N 46 hacia el suroeste hasta el punto N° 6 de coordenadas 747328.80 E, 9678628.87 N en la intersección de los ejes de las calles sin nombre S/N – 46 y Amazonas, continúa por el eje de la calle Amazonas hacia el oeste hasta el punto N° 7 de coordenadas 747288.43 E, 9678626.34 N en la intersección de los ejes de la calle Amazonas y de la vía a Gulag, continúa por el eje de la vía a Gulag hacia el sureste hasta el punto N° 8 de coordenadas 747447.18 E, 9678358.90 N en la intersección de los ejes de la vía a Gulag y calle sin nombre S/N 81, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 81 hacia el suroeste hasta el punto N° 9 de coordenadas 747404.02 E, 9678325.13 N en la intersección de la proyección del eje de la calle sin nombre S/N – 81 y la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo. SUR: Del punto N° 9 de 747404.02 E, 9678325.13 N en la intersección de la proyección del eje de la calle sin nombre S/N – 81

y la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo, continúa por la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo hasta el punto N°10 de coordenadas 747051.03 E, 9678534.07 N en la intersección de la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo y la proyección del eje de la vía a Chordeleg. OESTE: Del punto N°10 de coordenadas 747051.03 E, 9678534.07 N en la intersección de la margen derecha del río Guaymincay aguas abajo y la proyección del eje de la vía a Chordeleg, continúa por el eje de la vía a Chordeleg hacia el noreste hasta el punto N°1 de coordenadas 747279.04 E, 9679090.51 N, en la intersección de los ejes de la Vía al Oriente y la vía a Chordeleg.

**Art. 24.-CHIQUINTUR.-NORTE:** Del punto N°1 de coordenadas 745968.72 E, 9678680.58 N en la intersección del cauce de la quebrada Chupillaguyco y el curso del canal CN 03-50, continúa por el cauce de la quebrada Chupillaguyco aguas abajo hasta el punto N°2 de coordenadas 746207.8 E, 9678374.8 N en la intersección del cauce de la quebrada Chupillaguyco y el eje del camino vecinal SV 04-02-009, continúa por el eje del camino vecinal SV 04-02-009 hacia el noreste hasta el punto N° 3 de coordenadas 746411.07 E, 9678461.26 N en la intersección de los ejes del camino vecinal SV 04-02-009 y el eje de la calle sin nombre S/N – 90, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 90 hasta el punto N° 4 de coordenadas 746667.05 E, 9678834.84 N en la intersección de los ejes de la calle sin nombre S/N - 90 y el eje del camino vecinal SV 04-02-006, continúa por el eje del camino vecinal SV 04-02-006 hacia el sureste hasta el punto N°5 de coordenadas 746740.73 E, 9678778.38 N en la intersección del eje del camino vecinal SV 04-02-006 y la margen izquierda del Río Santa Bárbara aguas abajo. ESTE: Del punto N°5 de coordenadas 746740.73 E, 9678778.38



N en la intersección de la proyección del eje del camino vecinal SV 04-02-006 y la margen izquierda del Río Santa Bárbara aguas abajo, continúa por la margen del Río Santa Bárbara aguas arriba hasta el punto N°6 de coordenadas 746020.83 E, 9678003.61 N en la intersección de la margen izquierda del río Santa Bárbara aguas abajo y el cauce de la quebrada de Pigzhun. SUR: Del punto N°6 de coordenadas 746020.83 E, 9678003.61 N en la intersección de la margen izquierda del río Santa Bárbara aguas abajo y el cauce de la quebrada de Pigzhun, continúa por el cauce de la quebrada Pigzhun aguas arriba hasta el punto N°7 de coordenadas 745575.49E, 9678390.54 N en la intersección del cauce de la quebrada de Pigzhun y el eje del camino vecinal SV 04-02-013. OESTE: Del punto N°7 de coordenadas 745575.49 E, 9678390.54 N en la intersección del cauce de la quebrada de Pigzhun y el eje del camino vecinal SV 04-02-013, continúa por el eje del camino vecinal SV 04-02-013 hasta el punto N° 8 de coordenadas 745709.91 E , 9678436.51 N en la intersección del eje del camino vecinal SV 04-02-13 y el curso del canal CN 03-50, continúa por el curso del canal CN 03-50 hacia el noreste hasta el punto N° 1 de coordenadas 745968.72 E, 9678680.58 N en la intersección del cauce de la quebrada Chupillaguay y el curso del canal CN 03-50.

**Art. 25.-PARCULOMA.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 745500.5 E, 9680677.33 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 06 y el cauce de la quebrada de Yucacay, continúa por el cauce de la quebrada Yucacay aguas abajo hasta el punto N°2 de coordenadas 745791.46 E, 9680668.71 N en la intersección del cauce de la quebrada Yucacay y el cauce de la quebrada Ishcay, continúa por el cauce de la quebrada de Ishcay aguas abajo hasta el punto N°3 de

coordenadas 746006.88 E, 9680554.18 N en la intersección del cauce de la quebrada de Ishcay y el eje de la Av. Circunvalación. ESTE: Del punto N°3 de coordenadas 746006.88 E, 9680554.18 N en la intersección del cauce de la quebrada de Ishcay y el eje de la Av. Circunvalación, continúa por el eje de la Av. circunvalación hacia el suroeste hasta el punto N°4 de coordenadas 745969.32 E, 9679848.4 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y vía a Parculoma. SUR: Del punto N°4 de coordenadas 745969.32 E, 9679848.4 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y vía a Parculoma, continúa por el eje de la vía a Parculoma hacia el suroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 745740.66 E, 9679822.63 N en la intersección del eje de la vía a Parculoma y el curso del canal CN 03-50. OESTE: Del punto N°5 de coordenadas 745740.66 E, 9679822.63 N en la intersección del eje de la vía a Parculoma y el curso del canal CN 03-50, continúa por el curso del canal CN 03-50 hacia el noreste hasta el punto N°6 de coordenadas 745904.65 E, 9680152.39 N en la intersección del curso del canal CN 03-50 y el eje de la calle Luis Cordero, continúa por el eje de la calle Luis Cordero hacia el noroeste hasta el punto N° 7 de coordenadas 745582.07 E, 9680500.29 N en la intersección de los ejes de las calles Luis Cordero y calle sin nombre S/N 06, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 06 hacia el noroeste hasta el punto N°1 de coordenadas 745500.5 E, 9680677.33 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N – 06 y el cauce de la quebrada de Yucacay.

**Art. 26.-CHICAGUINA.-**NORTE: Del punto N°1 de coordenadas 745780.28 E, 9681087.25 N en la intersección de los ejes del camino vecinal NV 04-01-001 y la calle de retorno DR - 86, continúa por el eje de la calle de retorno

DR – 86 hacia el noreste hasta el punto N° 2 de coordenadas 745850.60 E, 9681162.85 N en la intersección de eje de la calle de retorno DR 86 y el eje de la vía a Chicaguiña, continúa por el eje de la vía a Chicaguiña hacia el sureste hasta el punto N° 3 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N, en la intersección de los ejes de la vía a Chicaguiña 2 y calle del Obrero. ESTE: Del punto N° 3 de coordenadas 746007.18 E, 9681066.56 N, en la intersección de los ejes de la vía a Chicaguiña 2 y calle del Obrero, continúa por el eje de la calle del Obrero hacia el sureste hasta el punto N°4 de coordenadas 746133.24 E, 9680803.84 N en la intersección de los ejes de la vía Circunvalación y del Obrero, continúa por el eje de la Av. Circunvalación hacia el suroeste hasta el punto N°5 de coordenadas 746006.88 E, 9680554.18 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y el cauce de la quebrada de Ishcay. SUR: Del punto N°5 de coordenadas 746006.88 E, 9680554.18 N en la intersección de los ejes de la Av. Circunvalación y el cauce de la quebrada de Ishcay, continúa por el cauce de la quebrada Ishcay aguas arriba hasta el punto N°6 de coordenadas 745791.23 E, 9680669.56 N en la intersección de los cauces de las quebradas de Yucacay y de Ishcay, continúa por el cauce de la quebrada de Yucacay aguas arriba hasta el punto N°7 de coordenadas 745500.5 E, 9680677.53 N, en la intersección del cauce de la quebrada de Ishcay y el eje de la calle sin nombre S/N 06. OESTE: Del punto N°7 de coordenadas 745500.5 E, 9680677.53 N, en la intersección del cauce de la quebrada de Ishcay y el eje de la calle sin nombre S/N 06, continúa por el eje de la calle sin nombre S/N 06 hacia el noreste hasta el punto N° 8 de coordenadas 7456990.96 E, 9680932.55 N en la intersección del eje de la calle sin nombre S/N 06 y el eje del camino vecinal NV 04-01-001, continúa por el

eje del camino vecinal NV 04-01-001 hasta el punto N° 1 de coordenadas 745780.28 E, 9681087.25 N en la intersección de los ejes del camino vecinal NV 04-01-001 y la calle de retorno DR – 86.

**Art. 27.**-La delimitación de los barrios urbanos de Gualaceo será considerada como una demarcación sujeta a revisión, acorde a lo que se establece en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial en proceso.

**Art. 28.**-Forma parte de esta ordenanza el plano de la delimitación de barrios urbanos de Gualaceo, concebido bajo el sistema de coordenadas WGS-84, elaborado por la jefatura de avalúos y catastros.

**DISPOSICIÓN FINAL.**-La presente ordenanza entrará en vigencia desde la publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de hacer en la página Web de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Concejo cantonal de Gualaceo, a los nueve días del mes de junio del dos mil once.

**Sr. Marco Tapia Jara.**  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

**Dr. Ángel Vicente Tacuri.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**

**CERTIFICACIÓN.**- El infrascrito secretario de la I. Municipalidad del cantón Gualaceo, certifica: Que, la presente “**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS DE GUALACEO**” que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por el Ilustre Concejo cantonal de Gualaceo en primer debate en la sesión extraordinaria del martes siete de junio del dos mil once; y en segundo y definitivo debate en la sesión ordinaria

---

---

del jueves nueve de junio del dos mil once.

Gualaceo, junio 10 del 2011.

Lo Certifico.

**Dr. Ángel Tacuri**  
**SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Gualaceo, a los veinte días del mes de junio del dos mil once, a las catorce horas, cinco minutos. Al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto, del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **remito** en tres ejemplares al señor Alcalde de la I. Municipalidad de Gualaceo, la “**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS DE GUALACEO**”, para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución y las leyes.

**Dr. Ángel Tacuri**  
**SECRETARIO GENERAL.**

En Gualaceo, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil once, habiendo recibido en tres ejemplares la presente “**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS DE GUALACEO**”, remitido por el señor Secretario de la I. Municipalidad y al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono** expresamente su texto y dispongo su promulgación para su plena vigencia en la Gaceta Oficial Municipal y en la página Web de la Institución; debiendo además cumplir con lo establecido en el inciso segundo del Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Sr. Marco Tapia Jara**  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Marco Tapia Jara, Alcalde del cantón, en Gualaceo a los veinte y tres días de junio del año dos mil once.

Lo Certifico.

**Dr. Ángel Vicente Tacuri**  
**SECRETARIO GENERAL.**